CONGRESO DE LA NACIÓN

RESOLUCION Nº 6167.-

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION Nº 6135 DE FECHA 5 DE MAYO DE 2011 REFERENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/2011 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS PÚBLICAS DEL CONGRESO DE LA NACIÓN".

Asunción, 12 de mayo de 2011.

VISTA: La Resolución Nº 836/11 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP Nº 7494/11, de fecha 29 de abril de2011, la adenda al informe emitido por el Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2011, de fecha 11 de mayo de 2011, y

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al artículo 28º de la Ley 2051/03 y a los artículos 61º, 63º, 64º y 65º del Decreto Nº 21909, por tanto,
En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1º Dejar sin efecto la Resolución Nº 6135 de fecha 5 de mayo de 2011.-

Art. 2º Autorizar el pago a la empresa EPALIM S.R.L., por los servicios prestados en virtud a la Licitación Pública Nacional Nº 05/2011, por un monto total de G. 147.000.000.- (guaraníes ciento cuarenta y siete millones), a través del Código emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y establecer como plazo de término del contrato el 31 de mayo de 2011, a efectos de la formalización del nuevo contrato de "Servicio de Limpieza de Áreas Públicas del Edificio del Congreso Nacional"

Art. 3º Anular la Resolución Nº 5887 de fecha 24 de febrero de 2011.-

Art. 4º Adjudicar a la empresa ALBERTO PALUMBO., la Licitación Pública Nacional Nº 05/2011 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS PÚBLICAS DEL EDIFICIO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN", por un monto total de **G. 404.293.456.- (G. cuatrocientos cuatro millones, doscientos noventa y tres mil, cuatrocientos cincuenta y seis)**, a partir del 1º de junio del 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, de conformidad al informe del Comité de Evaluación.

Art. 5º Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Darío Garcete Souza
Secretario General

Óscar González Daher
Presidente